

DECRET

Considerando que el Ayuntamiento de Reus a través de la Concejalía delegada de Cultura tiene como uno de los principales objetivos colaborar activamente con entidades y organismos apoyando a todos aquellos proyectos culturales que puedan desarrollar en el ámbito reusense y comarcal.

Considerando que la URV es una institución dedicada a la prestación del servicio público de la educación superior y de la investigación, mediante la docencia, la investigación y la extensión universitaria.

Considerando que, coincidiendo con la celebración de la Capital de la Cultura Catalana Reus 2017, la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Rovira y Virgili, propuso un proyecto multi disciplinar y transversal dónde, durante la primera mitad del 2017 los alumnos realizaron, como trabajo de curso de dos asignaturas de patrimonio, diferentes estudios centrados en la ciudad de Reus y su patrimonio arquitectónico, con motivo de la capital.

Considerando que, como resultado de este proyecto nació para mostrar los resultados obtenidos por los alumnos la exposición «El patrimonio arquitectónico de Reus. Evolución y usos. Estudios de los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Reus.»

Considerando que la Universidad Rovira y Virgili (URV)- Escuela Técnica Superior de Arquitectura presentó en fecha 12 de noviembre de 2018, solicitud de subvención para la exposición del proyecto “Estudio sobre el patrimonio arquitectónico de la ciudad de Reus” por importe de 1.000,00 euros.

Considerando que la Concejalía de Cultura actualmente no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones en la que sea subsumible el objeto de la subvención.

Considerando que de acuerdo con el establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, dado que el área de Cultura del Ayuntamiento de Reus actualmente no tiene ninguna convocatoria abierta en la que sea subsumible el objeto de la subvención procede la concesión directa de una subvención ya que concurren razones de interés público, social dado que la entidad manifiesta una especial implicación en la cultura a la ciudad de Reus, la exposición versa sobre edificios de interés patrimonial representativos de la ciudad de Reus que favorece la difusión del conocimiento del patrimonio arquitectónico de nuestra ciudad, haciéndola accesible a una gran parte importante de la ciudadanía de Reus al haberse realizado en los centros cívicos municipales.

Que tal y como se ha indicado, desde la Concejalía de Cultura se valora de manera positiva los beneficios que la exposición tiene para la cultura de la ciudad y tiene la voluntad de apoyar y colaborar con esta entidad en la realización del proyecto mencionado con una subvención directa por un importe total de 1.000,00 € que iría a cargo de la aplicación presupuestaria del área de Cultura 31425-33000-489 Cultura-PG-A familias e instituciones del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

El pago de la mencionada subvención, se realizará cuando se apruebe la cuenta justificativa que se tendrá que presentar antes del día 15 de enero de 2019, al número de

cuenta ES17 0182 6035 4302 0161 8204 del cual la Escuela Técnica Superior de Arquitectura - URV es titular.

La cuenta justificativa que se tendrá que presentar consistirá en:

a) Una memoria de la actividad objeto de la presente subvención realizada por la entidad.

b) La justificación económica y el gasto de la actividad se hará mediante la presentación del balance económico de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado las actuaciones subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondo, subvenciones o recursos diferentes de la subvención municipal. Esta justificación de gasto se tendrá que acompañar de las correspondientes facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según la normativa que resulta de aplicación.

Las citadas facturas se aportarán en documento original y fotocopia, para que los originales puedan ser objeto de la correspondiente estampilla por parte de los servicios técnicos de la concejalía competente. Las fotocopias restarán a disposición de los citados servicios técnicos, que emitirán, si se tercia, el pertinente informe para llevar a cabo el pago que corresponda. Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada tiene que ser objeto de subsanación o complementación, lo comunicarán a la citada entidad para que subsane la deficiencia detectada. Mientras no se produzca esta subsanación, quedará suspendido el plazo para llevar a cabo el pago de la subvención.

c) La justificación documental hecha de la financiación de la Concejalía de Cultura, en la medida de lo posible. Estas medidas pueden consistir en la inclusión de la imagen institucional de la Concejalía de Cultura, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales imprimidos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.

En todo caso, antes de cualquier pago, se tiene que acreditar por parte de la entidad:

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social.

En cuanto a las obligaciones tributarias, se autoriza al Ayuntamiento a su comprobación, mientras el interesado no muestre su oposición, y, en cuanto a las obligaciones con la seguridad social, mediante certificación de esta entidad. No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

Considerando que la presente resolución actúa como Bases reguladoras, en no formalizarse convenio de colaboración.

Considerando que por su parte, el Ayuntamiento de Reus incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de la cual es titular el Ministerio de Hacienda.

Considerando que se declara expresamente la compatibilidad con otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada. En la cuenta justificativa no se podrán incorporar gastos que hayan estado objeto de justificación en la subvención anteriormente concedida.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sean de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

Considerando que la entidad beneficiaria de la subvención tendrá que establecer, si es posible, las medidas de difusión consistentes en:

- Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales imprimidos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006 será causa de reintegro de la subvención.

Considerando que el beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

Visto el informe técnico de fecha 21 de diciembre de 2018 de la directora gerente del IMRC que firma en virtud del Decreto del Ayuntamiento de Reus n.º 20180003604 de fecha 12/03/2018.

Vistos los documento acreditativos de la existencia de consignación presupuestaria para atender las obligaciones económicas asumidas.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS, de ahora en adelante (RLGS)
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP de Tarragona número 214 del día 16 de septiembre de 2010).
- Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.
- Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- Ley 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico.

Visto el decreto de Alcaldía número 2499 de fecha 3 de marzo de 2016, (BOPT número 47 de 9 de marzo de 2016), en su apartado decimosexto, f) que establece que la competencia de la concejalía delegada se limitará al otorgamiento de subvenciones directas con el límite de los créditos presupuestarios específicos aprobados que estén disponibles y cuando su importe no supere los 50.000 euros.

Por todo lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO: Conceder una subvención directa de 1.000,00 euros a cargo del presupuesto del ejercicio 2018 de la partida 31425-33000-489 a la Universitat Rovira i Virgili con CIF Q9350003A para la realización de la exposición "El Patrimonio arquitectónico de Reus. Evolución y usos. Estudio de los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Reus".

SEGUNDO: El pago de la subvención se realizará a la presentación y previo informe favorable de la concejalía de Cultura, de la cuenta justificativa que tendrá que ser presentada como fecha tope el día 15 de enero de 2019.

TERCERP: Notificar esta resolución a la URV